



## Experiencia laboral/profesional y prácticas extracurriculares

Fecha de última actualización: 29/03/2023

### Introducción

La experiencia profesional o laboral podrá reconocerse cuando las competencias adquiridas en el ejercicio profesional o laboral correspondan con las competencias inherentes a dicho título. Igualmente podrán reconocerse las competencias adquiridas por la realización de prácticas externas extracurriculares.

### Normativa

[Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno el día 23 de julio de 2021]

- El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales y de la experiencia profesional o laboral no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino [36 créditos en el caso de los estudios de Grado con una carga lectiva global de 240 créditos], siendo reconocidos como máximo 6 créditos por enseñanzas universitarias no oficiales.
- El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos.
- Los centros académicos podrán dictar normativa complementaria en relación con el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional y enseñanzas universitarias no oficiales.

### Procedimiento de solicitud

- **Plazo:**
  - [Plazos | Facultad de Filosofía y Letras \(ugr.es\)](#)
- **Presentación de solicitud:**

- Sede Electrónica UGR: solicitud de reconocimiento de créditos

- **Documentación necesaria:**

1. **Informes, certificados o documentos oficiales justificativos de las actividades y su duración temporal.**

- En el caso de **actividad laboral o profesional:**

- **Informe de Vida Laboral** expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que se acredite el nombre de la empresa o empresas y la antigüedad laboral en el grupo de cotización correspondiente. En su caso, y según corresponda, también se podrán aportar contratos laborales, nombramientos con alta en la Seguridad Social o, para el caso de los trabajadores autónomos o por cuenta propia, certificación de la Tesorería de la Seguridad Social de los períodos de alta en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad realizada. Para actividades realizadas en el extranjero, se presentará la documentación oficial equivalente a la citada anteriormente.

- En el caso de **prácticas externas extracurriculares:**

- **Certificación** académica acreditativa de las prácticas extracurriculares realizadas.

2. **Memoria con la descripción detallada de las actividades o tareas desempeñadas y el tiempo durante el que se desarrollaron**

. La Memoria de actividades realizadas, con una extensión máxima de diez páginas, deberá ajustarse a la siguiente estructura:

- Portada que incluya los datos personales del estudiante o de la estudiante y de la titulación.
- Índice de los contenidos.
- Breve información sobre la empresa o empresas en la que se ha desplegado la actividad profesional o bien las prácticas externas extracurriculares: nombre, ubicación, sector de actividad, etc.
- Departamentos o unidades en las que se haya prestado servicio.
- Formación recibida: cursos, seminarios, charlas, etc., expresados en horas.
- Descripción de actividades desarrolladas y tiempo empleado en las mismas, expresado en horas.
-

Competencias, habilidades y destrezas adquiridas a lo largo del periodo del ejercicio profesional.

3. **Certificados de empresa acreditativos de las tareas desempeñadas** reflejadas en la Memoria y cualquier otro documento que permita comprobar y avalar la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título para el que se solicita el reconocimiento de créditos.

## Criterios y directrices para el reconocimiento

Los créditos a reconocer en la componente de optatividad en función del número de días y nivel de adecuación de la experiencia laboral o profesional y de las prácticas externas quedan recogidos en las tablas 1 y 2, respectivamente.

1. **Nivel de adecuación 1:** Inferior al 30 % de adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridas como experiencia laboral acreditada con los descritos en la Memoria de Verificación del Plan de estudios que curse en el grado que corresponda.
2. **Nivel de adecuación 2:** Superior al 30% e inferior al 50% de adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridas como experiencia laboral acreditada con los descritos en la Memoria de Verificación del Plan de estudios que curse en el grado que corresponda.
3. **Nivel de adecuación 3:** Superior al 50% e inferior al 75% de adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridas como experiencia laboral acreditada con los descritos en la Memoria de Verificación del Plan de estudios que curse en el grado que corresponda.
4. **Nivel de adecuación 4:** Superior al 75% y hasta el 100% de adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridas como experiencia laboral acreditada con los descritos en la Memoria de Verificación del Plan de estudios que curse en el grado que corresponda.

**Tabla 1. Créditos a las y nivel de adecuación de la optatividad a la profesión**

<b>DÍAS EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>NIVEL ADECUACIÓN 1 CRÉDITOS A RECONOCER</b>	<b>NIVEL ADECUACIÓN 2 CRÉDITOS A RECONOCER</b>	<b>NIVEL ADECUACIÓN 3 CRÉDITOS A RECONOCER</b>	<b>NIVEL ADECUACIÓN 4 CRÉDITOS A RECONOCER</b>
Inferior a 180	0	0	0	0
180 a 360	0	0	0	6
361 a 720	0	0	6	12
721 a 1080	0	0	6	18
1081 a 1440	0	6	12	24
1441 a 1800	0	6	12	30
Más de 1800	0	6	12	36

**Tabla 2n. Créditos a reconocer en la adaptación de las prácticas de formación**

<b>HORAS DE PRÁCTICAS</b>	<b>NIVEL ADECUACIÓN 1 CRÉDITOS A RECONOCER</b>	<b>NIVEL ADECUACIÓN 2 CRÉDITOS A RECONOCER</b>	<b>NIVEL ADECUACIÓN 3 CRÉDITOS A RECONOCER</b>	<b>NIVEL ADECUACIÓN 4 CRÉDITOS A RECONOCER</b>
100 a 179	0	0	0	6
180 a 269	0	0	6	12

HORAS DE PRÁCTICAS	NIVEL ADECUACIÓN1 CRÉDITOS A RECONOCER	NIVEL ADECUACIÓN2 CRÉDITOS A RECONOCER	NIVEL ADECUACIÓN3 CRÉDITOS A RECONOCER	NIVEL ADECUACIÓN4 CRÉDITOS A RECONOCER
270 a 359	0	6	12	18
360 a 449	0	6	12	24
450 a 540	0	6	12	30

## Normativa

- Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno el día 23 de julio de 2021 (artículos 40, 55.4 y 55.6).
- Criterios de reconocimiento de créditos en títulos de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada por actividad laboral y profesional acreditada y por la realización de prácticas externas extracurriculares, aprobados en Junta de Centro de la Facultad de Filosofía y Letras con fecha 24 de marzo de 2023